

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver, presentándole a su consideración la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso de DEMANDA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO solicitada por el abogado demandante de DARIO VÉLEZ ARISTIZABAL, BELEN VELEZ ARISTIZABAL, ADIELA VELEZ ARISTIZABAL.

Agencias en Derecho según numeral 3 de la sentencia de fecha 3 de mayo de 2023:

Primera Instancia: " DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000).

Gastos del proceso: No obra prueba dentro del expediente que se hubiesen causado los mismos.

Total de costas : DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000).



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación: 124

Radicado No. 2021-00232

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procede esta Célula Judicial, previa verificación, a APROBAR en su integridad la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO adelantada por el señor LUIS EDUARDO RIOS AGUIRRE solicitada por el abogado demandante de DARIO VÉLEZ ARISTIZABAL, BELEN VELEZ ARISTIZABAL, ADIELA VELEZ ARISTIZABAL, quienes resultaran victorioso en el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7537bad89c4b37a24f269f087a69d428430459aac155d2898207491993b97c3**

Documento generado en 14/03/2024 05:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>